

DECRETO EDIL No. 119/2024 – GAMS

PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Comunicación Interna signada con CITE:CI/SF-DRH-25-1/1348/2024, de 05 de diciembre de 2024, elaborado por la Ing. Geraldine P. Rodríguez Yraisos - Profesional I de Organización y Métodos con referencia Informe Técnico de Actualización del Manual de Organización y Funciones Gestión 2025 refiriendo que el presente informe tiene como finalidad remitir los Manuales de Funciones a la Dirección Jurídica para su análisis y validación, como paso previo a su aprobación formal mediante Decreto Edil. Este proceso busca dotar de respaldo normativo a los documentos, consolidando su aplicación en todas las unidades organizativas del municipio. El Manual de Organización y Funciones se origina a partir del Manual de Procesos y Procedimientos, mediante el cual se identifican los cargos funcionales y no funcionales. Esta información es crucial para reorganizar áreas o unidades, con el fin de mejorar su eficiencia y funcionalidad. El proceso de elaboración de Actualización del Manual de Organización y Funciones implica la descripción detallada de las responsabilidades, autoridades y relaciones jerárquicas de cada puesto, lo que facilita una mejor asignación de tareas y una estructura organizativa más eficiente. Asimismo, este manual permite establecer criterios claros para la evaluación del desempeño de los servidores públicos y la identificación de necesidades de capacitación y desarrollo. De esta manera, el Manual de Organización y Funciones se convierte en una herramienta fundamental para la gestión del talento humano y la mejora continua de la organización. Asimismo, en coordinación con todas las unidades con el propósito de que cada uno de los servidores públicos que ocupan los puestos de trabajo conozcan las funciones que deben desempeñar y responsabilidades a las cuales deben responder. Es así que para la gestión 2025 en base a todo lo expuesto en líneas precedentes se realizaron los siguientes cambios:

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO
Tabla 1 IDENTIFICACION DEL CARGO

Nº	2024	2025	JUSTIFICACION
1	-	Cambios en las denominaciones de cargo de acuerdo a la estructura organizacional 2025.	
2	Nivel Jerárquico	CATEGORÍA	Anteriormente, se encontraba clasificado como un nivel jerárquico, pero tras un análisis detallado, se decidió realizar un cambio a categoría correspondiente según la nueva escala salarial para la gestión 2025.
3	Código	Nº DE ITEM	Esta modificación busca optimizar la asignación de personal, garantizando que cada ítem se corresponda adecuadamente con las funciones y responsabilidades de cada área, lo que facilitará la planificación y el seguimiento de la ejecución de las tareas.

4	-	MODALIDAD	Se incluyó la modalidad para los manuales de personal eventual, con el fin de diferenciarlos de los manuales de ítem.
---	---	------------------	---

FUENTE: Manual de Organización y Funciones 2025

Los cambios implementados para la gestión 2025, tal como se pueden observar en la Tabla N° 1, tienen como objetivo principal mejorar la comprensión del Manual de Organización de Funciones. Estos ajustes buscan hacer que el contenido sea más claro y accesible, facilitando así su interpretación y aplicación por parte de los usuarios. De esta manera, se pretende optimizar la eficiencia en la ejecución de las tareas y responsabilidades establecidas, de acuerdo a su modalidad de contrato (ítem, eventual).

PERFIL DEL CARGO
Tabla 2 PERFIL DEL CARGO

Nº	2024	2025	JUSTIFICACION
1	Conocimientos del profesional en el área	Conocimientos del profesional en el área	Se realizó un análisis exhaustivo, basado en las reuniones sostenidas con los directores, jefes y encargados de unidad, para determinar los cursos y competencias que debe poseer el profesional o técnico, a fin de desempeñar sus funciones de manera adecuada y acorde con el cargo que ocupa.
2	Razón de ser del cargo	Razón de ser del cargo	Se realizaron modificaciones en la razón del cargo en una mayoría de los manuales ajustándolos a la naturaleza y propósito del cargo, con el objetivo de que se describan de manera completa y precisa las funciones asignadas.

FUENTE: Manual de Organización y Funciones 2025

En relación con el segundo punto, que abarca todos los aspectos clave del perfil del cargo para la gestión 2025, se llevó a cabo un análisis exhaustivo que considera tanto la formación académica como la experiencia laboral en todos los niveles. Este análisis se realizó en conformidad con la normativa vigente y actual así mismo, se analizó la razón de ser de cada cargo, evaluando sus responsabilidades, funciones y requisitos específicos. El objetivo del Manual de Organización de Funciones es garantizar la transparencia y la claridad en la selección de los postulantes, asegurando que cada uno de ellos cumpla con los perfiles adecuados para cada puesto.

Tabla 3 FORMACION ACEDEMICA Y EXPERIENCIA LABORAL

Nº	CARGOS	FORMACION ACADEMICA	GENERAL (años)	ESPECIFICA (años)
1	SECRETARIOS	Profesional con título en provisión nacional	4	No requiere
2	DIRECTORES	Profesional con título en provisión nacional	3	1
3	JEFES	Profesional con título en provisión nacional	2	1
4	PROF. I	Profesional con título en provisión nacional	2	No requiere
5	PROF. II	Profesional con título en provisión nacional	1	No requiere
6	PROF. III	Profesional con título en provisión nacional	1	No requiere

7	PROF. IV	Profesional con título en provisión nacional	1	No requiere
8	TEC. I	Técnico superior	6 meses	No requiere
9	TEC. II	Técnico medio, egresado o estudiante universitario	6 meses	No requiere
10	TEC. III	Técnico medio, egresado o estudiante universitario	6 meses	No requiere
11	TEC. IV	Técnico medio, egresado o estudiante universitario	6 meses	No requiere
12	AUX. I	Bachiller en humanidades	No requiere	No requiere
13	AUX. II	Bachiller en humanidades	No requiere	No requiere

FUENTE: Manual de Organización y Funciones 2025

Es importante destacar que, en el caso de los secretarios municipales y directores, se ha tenido en cuenta la clasificación del tipo de servidor público que corresponde, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2027, en su artículo 5, incisos B) y C). Esta normativa define claramente las categorías y características de los servidores públicos en función de su cargo y las responsabilidades que desempeñan dentro de la estructura administrativa. Por lo tanto, la asignación de funciones y la clasificación de estos cargos se ha realizado conforme a los lineamientos legales vigentes, asegurando que cada puesto se ajuste a las disposiciones y requisitos establecidos por la ley para garantizar una administración pública eficiente y conforme a la normativa. Asimismo, para la gestión 2025, se presentará un nuevo formato del Manual de Organización y Funciones, el cual ha sido diseñado con el objetivo de cumplir la estandarización en base a las normas básicas del sistema de organización administrativa. Este formato no solo busca mejorar la claridad y accesibilidad de la información, sino también garantizar que la estructura y funciones dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se alineen con las mejores prácticas de gestión pública. La Unidad de Organización Administrativa, ha elaborado y actualizado este manual con el propósito de atender las necesidades de la población, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y organizacionales vigentes. En base a lo expuesto previamente, **concluye** que resulta esencial proceder con la actualización del Manual de Organización y Funciones, tomando en consideración los cambios realizados en la estructura orgánica y en la planilla presupuestaria, los cuales forman parte del Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para la gestión 2025. Esta actualización es clave para garantizar que la administración pública esté alineada con los nuevos objetivos y prioridades del municipio, asegurando una mayor eficiencia en el desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas a cada área. Asimismo, **recomienda** que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) instruya a la instancia correspondiente para que se realice la aprobación formal del nuevo Manual de Organización y Funciones, con el fin de que entre en vigencia a partir de la gestión 2025. Este manual actualizado debe reflejar de manera clara y precisa las modificaciones estructurales y funcionales necesarias para mejorar la operatividad de la administración municipal. El Manual de Funciones fue elaborado y actualizado por Organización y métodos y Gestión de calidad dependiente de la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos

Que, el Informe Legal signado con CITE:IL/EM-DJR-01-1/499/2024, de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección Jurídica, mediante el cual concluye que, en merito al Informe Técnico CITE:CI/SF-DRH-25-1/1348/2024, elaborado por elaborado por la Ing. Geraldine P. Rodriguez Yraisos - Profesional I de Organización y Métodos es necesario realizar la aprobación del MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE

DECRETO EDIL Nº 119/2024 APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA - GESTIÓN 2025

FUNCIONES (MOF) DEL ORGANO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE SACABA GESTION 2025, ajustado a las determinaciones establecidas en el marco normativo legal nacional, siendo que es un documento en el que se establecen de manera detallada las funciones, requisitos, relaciones, dependencia y coordinación de cada puesto de trabajado; por ello su implementación es fundamental, motivo por el cual se hace necesaria la aprobación. Por lo que recomienda, APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES (MOF) DEL ORGANO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE SACABA GESTION 2025, mediante el instrumento legal correspondiente y sea de cumplimiento obligatorio.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del estado en su Artículo 232 señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Decreto Supremo 26115, Norma Básica del Sistema de Administración de Personal, de 16 de marzo de 2001, en su Artículo 1 menciona que las Normas Básicas tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal (...), en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes. Concordante con lo dispuesto por el artículo 7, que establece que el Sistema de Administración de Personal (SAP) de la Ley N° 1178 Sistema de Administración de Personal, es el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de disposiciones en materia de administración pública de personal. De la misma manera el Artículo 8, de la referida norma básica establecen que el personal se estructurara sobre la base de los Subsistemas de dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Movilidad de Personal, Capacitación Productiva y Registro.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, en su Artículo 27 señala que la movilidad es el conjunto de cambios a los que se sujeta el servidor público desde que ingresa a la Administración Pública hasta su retiro, para ocupar otro puesto en función a la evaluación de su desempeño, su adecuación a las especificaciones de un nuevo puesto, a la capacitación recibida y en función a las demandas y posibilidades presupuestarias de la entidad. La movilidad se funda en la igualdad de oportunidad de participación, la capacidad en el desempeño y transparencia. Son objetivos de este subsistema: a. Propiciar la adecuación permanente del servidor público a las demandas institucionales, buscando optimizar su contribución a la sociedad, así como potenciar su capacidad. b. Permitir la separación laboral de los funcionarios de comprobada ineficiencia. c. Permitir la promoción de los servidores públicos de carrera. Así también el Artículo 15 señala que el análisis de la oferta interna de personal consiste en relevar la información necesaria del personal al interior de la entidad a objeto de determinar sus características personales, educativas, laborales (desempeño laboral) y potencialidades para desempeñar los puestos requeridos por la entidad. Este proceso permitirá, por una parte, establecer la adecuación persona-puesto y por otra, los planes de carrera individuales que deben integrar la información necesaria para la elaboración del plan de personal y la toma de decisiones sobre las acciones de personal a seguirse.

Que, el Decreto Edil N° 95/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024 emitido por el Alcalde Municipal de Sacaba, en su artículo segundo da por aprobado el Presupuesto Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con un techo presupuestario de **Bs. 318.432.328,00 (Trecientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos)** mismo que incluye el POA del Órgano Legislativo.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014, que en el Artículo 1 señala que la Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, la citada normativa en su Artículo 24 establece con relación a la estructura organizativa que el Órgano Ejecutivo está conformado por el Alcalde o Alcaldesa Municipal, de la misma forma el Artículo 26 del mismo cuerpo legal en su numeral 5 señala, que entre las atribuciones de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Alcaldesa o el Alcalde Municipal está la de dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril de 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo señala en su Artículo 1, que el objetivo es "*establecer el sistema normativo autónomo del municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la autonomía municipal de Sacaba*", en Artículo 8 establece en el parágrafo II, numeral 2 que el Ejecutivo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales como ser: Decretos Ediles, el Artículo 9 parágrafo I) del mismo cuerpo legal, establece la jerarquía de los instrumentos normativa dentro del sistema normativo autónomo municipal: "1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)". concordante con el artículo 14, que señala que el Decreto Edil es el instrumento normativo legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para realizar actos administrativos de única atribución del Alcalde o Alcaldesa conforme las normativas vigentes como: delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, de la misma forma aprobar sus Reglamentos Específicos, **manuales** y otros que correspondan.

POR TANTO

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley 482 de Gobiernos Municipales, y demás normas conexas:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA GESTION 2025, conforme anexo que se constituye en parte integrante e indivisible del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaria Municipal de Finanzas y Administración a través de la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados de su implementación, socialización y difusión.

DECRETO EDIL N° 119/2024 APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA - GESTIÓN 2025

ARTÍCULO TERCERO.- Todas las Secretarías Municipales y la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto Edil, así como también la autoridad Sumariante.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto Edil en la Gaceta Municipal.

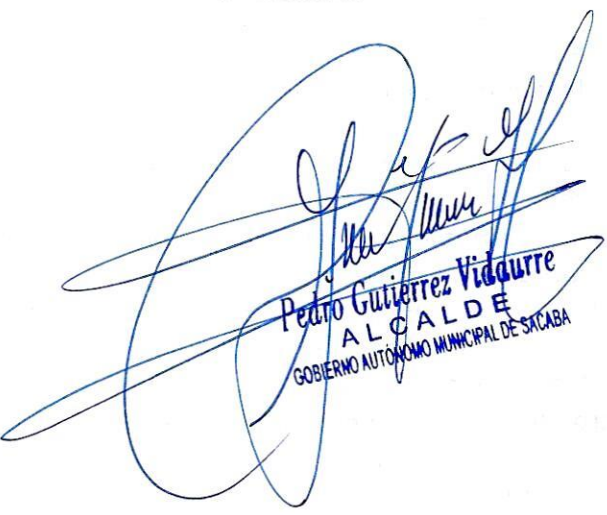
ARTÍCULO QUINTO.- Se abrogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


Ruth Candy Gutierrez Flores
PROF. I DE ANALISIS JURIDICO NORMATIVO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA




Pedro Gutierrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA